



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., marzo siete (7) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	VERBAL-RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	OSWLADO DE JESUS GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO	COMUNICACION CELULAR S.A
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00012 00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	INCORPORA Y PONE DE PRESENTE

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandada en escrito del 12 de noviembre de 2021, se le pone de presente que las audiencias de que hablan los artículos 372 y 373 del CGO, están programadas para el próximo **18 de enero de 2023 a las 9:30 am.**

Finalmente, se incorpora al expediente el escrito en el cual la demandada propone arreglar extraprocesalmente este litigio; propuesta que es rechazada por el actor, según se ve en memorial de 26 de noviembre de 2021. En todo caso, en el marco de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, se evacuará la etapa de conciliación.

NOTIFÍQUESE,

Ds

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d22281a492ac12996db765f11641ccac17b8f15bcdbfa2a21b0a4525319b5da**

Documento generado en 09/03/2022 11:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>